

¿VACUNACIÓN TRANSGÉNICA, POTENCIAL MUTAGÉNICA, MASIVA Y OBLIGATORIA? LO QUE TODOS DEBEMOS SABER

Las “**Vacunas Rápidas Transgénicas**” tienen un ARN mensajero (control genético y epigenético), por lo que tienen capacidad mutagénica del Genoma Humano. El ARN mensajero tiene afinidad para interactuar con el ADN, es decir, es un agente que ocasiona daño al material genético y componentes asociados en dosis subtóxicas.

¿Se están cumpliendo los Protocolos de Seguridad y Eficacia?

La **Comisión Europea (CE)** ha aprobado el 20 de agosto un reglamento que permite la **experimentación con “Vacunas Rápidas Transgénicas” con Organismos Modificados Genéticamente (OMG) en la Población Europea**. Este reglamento está permitiendo a las farmacéuticas fabricar “Vacunas Rápidas Transgénicas” saltándose fases experimentales, estudios, tiempo y todos los protocolos de Seguridad y Eficacia Humana, Animal y Ambiental.

¿Qué está sucediendo en España?

Según un artículo publicado por la Agencia Reuters, la empresa que suministrará la Vacuna Transgénica en España - **AstraZeneca** - estará **EXENTA de responsabilidades** ante la población vacunada. Incluso está solicitando al Gobierno ser indemnizada por los previsibles efectos de la Vacuna Transgénica en la población española.

Efectos secundarios de las vacunas transgénicas:

- **Autoinmunidad:** respuesta del propio cuerpo ante un antígeno que puede desencadenar respuestas graves como tormenta de citoquinas o producción de células cancerígenas.
- **Infertilidad humana:** la proteína S1 contenida en las Vacunas Rápidas Transgénicas se expresa y manifiesta en los testículos. Una respuesta inmune contra esta proteína que tiene el receptor ACE2, y además con RNA mensajero, puede producir una afectación de la enzima que tiene su mayor función en la reproducción humana. La infertilidad puede ser un efecto a largo plazo (2, 3 o 4 años).

El 97% de los ratones con los que se ha probado la vacuna quedaron estériles. Esta es una de las principales consecuencias de emplear transgénicos, como ya sucede con las frutas y verduras de producción transgénica (no tienen semillas o estas no son fértiles).

La Vacuna Rápida Transgénica será obligatoria en caso de que:

→ un país miembro de la CE, como España, mantiene en parte de su territorio **un estado de alerta sanitaria**. Esto, según la ley 41/2002 sobre Derechos de Información y Derechos de Autonomía del Paciente, permitiría que, de existir “motivos” de salud pública, **el consentimiento informado del paciente será anulado**.

→ el reglamento de obligatoriedad de la vacuna de la CE es **aplicable si la OMS sigue declarando que el Virus SARS-CoV-2 y la enfermedad covid-19 es una PANDEMIA** en el momento en que la “Vacuna Rápida Transgénica” salga al mercado.

Las corruptas tramas políticas, de medios y científicas MANTIENEN Y SOSTIENEN un estado de emergencia o alerta y terror-miedo permanente para conducirnos a un proceso de vacunación masiva. La situación de emergencia o alerta sanitaria la SOSTIENEN en BASE ERRÓNEA con las cifras de los llamados “rebotes”, que solo representan en realidad EL NÚMERO DE POSITIVOS DE TODAS LAS PRUEBAS EFECTUADAS. NO se basan en los indicadores correctos, que son:

1. – Indicador de Tasa de Mortalidad: el número de muertes por cada 100.000 habitantes; el Ministerio de Sanidad NO NOS está suministrando este dato. www.mscds.gob.es
2. Además, la prueba PCR no es fiable ni específica para detectar el Virus SARS-CoV-2 ni es prueba diagnóstica de la enfermedad covid-19.

El uso injustificado de la mascarilla en espacios abiertos y cerrados crea un **efecto psicológico de terror-miedo en la población**.

<https://swprs.org/face-masks-evidence/>